



DECRETO ALCALDICIO 2583  
APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO DE  
CONTRATO  
REQUÍNOA,

02 NOV 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 434 de fecha 16.02.2021, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), correspondiente a la obra **“Construcción Casa Acogida Adulto Mayor, comuna de Requínoa”**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, el Sr. Guillermo Arias Del Canto, Constructor Civil, o quienes los subroguen.

El certificado N° 032 de fecha 25.03.2021, del secretario Municipal (s), mediante el cual certifica que en sesión ordinaria N° 156 del Consejo Municipal de fecha 25.03.2021, en votación unánime incluido el voto del Sr. Alcalde, Aprobó la adjudicación y suscripción del Contrato de la obra, **“Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requínoa”, ID: 3656-38-LP21, al oferente Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda., Rut 76.645.225-6, por un monto de \$94.956.328 iva inc., y un plazo de ejecución de 240 días corridos a contar del Acta entrega de Terreno.**

El Decreto Alcaldicio N° 709 de fecha 29.03.2021, de SECPLA que regulariza Proceso Administrativo obviado en su oportunidad, modifica Comisión evaluadora, designa como integrante titular al Sr. Diego Pinto C., Encargado de Rendiciones Unidad de Secpla. Autoriza la Licitación 3656-38-LP21. Adjudica la obra denominada **“Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requínoa”, ID: 3656-38-LP21, al oferente Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda., Rut 76.645.225-6, por un monto de \$94.956.328 iva inc., y un plazo de ejecución de 240 días corridos a contar del Acta entrega de Terreno. Designa Inspector Técnico de Obras a la profesional de la Dirección de Obras, Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Ingeniero Constructor.**

El Decreto Alcaldicio N° 1033 de fecha 17.05.2021, que modifica Decreto Alcaldicio N° 709, de fecha 29.03.2021, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** :Rut 77.434.220-6

El Decreto Alcaldicio N° 1055 de fecha 19.05.2021, aprueba contrato de la obra denominada **“Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requínoa”, ID: 3656-38-LP21, al oferente Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda., Rut 77.434.220-6, por un monto de \$94.956.328 iva inc., y un plazo de ejecución de 240 días corridos a contar del Acta entrega de Terreno. Designa Inspector Técnico de Obras a la profesional de la Dirección de Obras, Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Ingeniero Constructor.**

El Decreto Alcaldicio N° 1127 de fecha 28.05.2021, aprueba acta entrega de terreno de la obra denominada **“Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requínoa”, ID: 3656-38-LP21, al oferente Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda., Rut 77.434.220-6, a partir del día 27.05.2021 hasta el día 22.01.2022.**

El Decreto Alcaldicio N° 1471 de fecha 20.07.2021, aprueba suspensión de plazo a partir del día 15.07.2021, de la obra denominada **“Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requínoa”, hasta obtener Permiso de Edificación ingresado ante la Dirección De Obras de Requínoa.**

El Decreto Alcaldicio N° 3032 de fecha 20.12.2021, aprueba cancelación estado de pago N° 1, de la obra denominada **“Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requínoa”, equivalente a un total de \$28.381.700.- (veintiocho millones trescientos ochenta y un mil setecientos pesos), a los cuales se aplica retención del 10% hasta completar el 5% del contrato equivalente a \$2.838.170.-, resultando un monto líquido a cancelar de \$25.543.530.- (veinticinco millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos) IVA incluido, adjudicado a la Empresa **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda., Rut 77.434.220-6**, representante legal **Don Jose Luis Saavedra Montti, Rut [REDACTED]** El avance acumulado al presente Estado de Pago corresponde a un 26,9%.**



El Decreto Alcaldicio N° 351 de fecha 16.02.2022, aprueba modificación de proyecto, de acuerdo al Ord., N° 0095 de fecha 27.01.2022 del Gobierno Regional de O'Higgins, y al punto 16.- DEL CONTRATO de las Bases Administrativas Especiales "La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Nota: Considerar que al momento de realizar una modificación al proyecto y dado que los recursos son financiados por el GORE – FRIL, se debe solicitar autorización al GORE", puesto que, dichas modificaciones son a costo \$ 0 y no afectan la naturaleza propia del proyecto aprobado.

El Decreto Alcaldicio N° 1183 de fecha 27.05.2022, aprueba activación de la obra denominada "**Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requínoa**", mediante el cual se activa plazo a contar del día 24.05.2022, quedando como nueva fecha de término 30.11.2022, el cual obtuvo el permiso de edificación N° 15 de fecha 20.05.2022.

El Decreto Alcaldicio N° 1346 de fecha 17.06.2022, aprueba cancelación estado de pago N° 2, de la obra denominada "**Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requínoa**", equivalente a un total de \$36.364.363.- (treinta y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos) a los cuales se aplica retención del 10% hasta completar el 5% del contrato equivalente a \$1.909.646.-, resultando un monto líquido a cancelar de \$34.454.717.- (treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesos) IVA incluido. Los cuales se desglosan en tres facturas dado que el proyecto cuenta con tres fuentes de financiamiento. El avance acumulado al presente Estado de Pago corresponde a un 36,28%.

El Decreto Alcaldicio N° 1528 de fecha 13.07.2022, autoriza modificación de proyecto, de acuerdo al Ord., N° 0989 de fecha 11.07.2022 del Gobierno Regional de O'Higgins, y al punto 16.- DEL Contrato de las Bases Administrativas Especiales ("La municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del mandante y la Dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Nota: Considerar que al momento de realizar una modificación al proyecto y dado que los recursos son financiados por el GORE - FRIL, se debe solicitar autorización al GORE", en consideración que, dichas modificaciones son a costo \$ 0 y no afectan la naturaleza propia del proyecto aprobado.

El Decreto Alcaldicio N° 1769 de fecha 11.08.2022, aprueba cancelación estado de pago N° 3, equivalente a un total de \$28.011.145.- (veintiocho millones once mil pesos ciento cuarenta y cinco pesos) IVA incluido. Los cuales se desglosan en dos facturas por la que el proyecto se financia. El avance acumulado al presente Estado de Pago corresponde a un 92.68%.

El Memo N° 625 de fecha 28.10.2022, de DOM, mediante el cual se solicita dar termino anticipado de contrato por la causal establecida en la letra a) del Artículo 57° de las Bases Administrativas Generales de Proyecto, esto es, "La Resciliacion o mutuo acuerdo entre los contratantes".

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que Modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.



**DECRETO** :

**APRUEBASE** dar Término Anticipado de Contrato de la Obra denominada **Construcción casa acogida adultos mayores, comuna de Requínoa**, a cargo del Contratista Empresa Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti, Rut 77.434.220-6, representante legal Jose Luis Saavedra Montti, Rut [REDACTED] por la causal definida en letra a) del Artículo 57° de las Bases Administrativas Generales del proyecto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WVM/AVS/CAB/MBQ/pgc.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dirección de Obras (1)

  
  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**